

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de abril de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190012600**

Como quiera que el auxiliar designado como ABOGADO DE POBRE, señor CINDY JOHANA SABOGAL GAITAN no efectuó pronunciamiento alguno o justificación para no aceptar el cargo se le releva de su deber para con este proceso.

En su reemplazo se DESIGNA como abogado de pobre, al profesional en derecho FERNANDO ANDRES SIERRA NOVOA identificado con la T.P. No. 151244, quien recibe notificaciones en el mail bonifacio01@gmail.com, conforme al Art 154-3 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

De otro lado se acepta renuncia al poder de la profesional Rosalba Bernal Bernal como apoderada de la demandante.

Se reconoce personería a la abogada PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA como apoderada judicial de la actora, con las facultades conferidas en el memorial poder obrante a folio141.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b5367c8a3413d172d378b46adb0d620fa3151bd2648fd539a03498e14caf08e**

Documento generado en 22/04/2021 06:18:28 AM